DIARIO OFICIAL
DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior y Seguridad Pública

I SECCIÓN

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 43.879 | Martes 18 de Junio de 2024 | Página 1 de 2

Normas Generales

CVE 2505638

MINISTERIO DE HACIENDA

RECTIFICA DECRETO N° 98, DE 28 DE FEBRERO DE 2024, DEL MINISTERIO DE HACIENDA, EN EL SENTIDO QUE INDICA

Núm. 231 exento.- Santiago, 7 de junio de 2024.

Vistos:

Lo dispuesto en los artículos 32 N° 6 y 35 de la Constitución Política de la República; la Ley N° 20.444, que "Crea el fondo nacional de la reconstrucción y establece mecanismos de incentivo tributario a las donaciones efectuadas en caso de catástrofe"; el decreto exento N° 41, de 5 de febrero de 2024, del Ministerio de Hacienda, que Renueva Comité Asesor establecido en el artículo 5° del decreto supremo N° 662, de 2010, del Ministerio de Hacienda, designa Integrantes y deja sin efecto el decreto exento que indica; el decreto supremo N° 98, de 28 de febrero de 2024, del Ministerio de Hacienda, que identifica listado de obras especificas a que se refiere el artículo 8° de la ley N° 20.444; y la resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República.

Considerando:

1. Que, en la quinceava sesión del Comité Asesor del Fondo de Reconstrucción, de 14 de febrero de 2024, se aprobaron cinco obras de infraestructura deportiva, entre ellas, para los efectos de este acto, interesa destacar: "Club Deportivo Tamarugal", ello con la finalidad que, posterior a la evaluación que establece el inciso tercero del artículo 8 de la ley N° 20.444, esas obras sean incorporadas mediante decreto supremo.

2. Que, el 19 de febrero de 2024, se presentó, por medio de la plataforma del Fondo Nacional de Reconstrucción, la iniciativa mencionada, como obra de "naturaleza privada". Dicha obra fue revisada conforme a lo que establece la ley N° 20.444, identificándose como proyectos que poseen un manifiesto interés público.

3. Que, el 28 de febrero de 2024, se identificaron varias obras específicas, entre las cuales se encuentra la obra "Reparaciones menores de cubierta y techo Club Deportivo Tamarugal" informada de naturaleza privada, por medio del decreto supremo N° 98, del Ministerio de Hacienda.

4. Que, posteriormente y a partir de la información proveída a estas Carteras de Estado por funcionarios de la I. Municipalidad de Viña del Mar, se hizo presente que algunos clubes deportivos identificados en el acto administrativo individualizado precedentemente, no eran íntegramente de propiedad privada. Así las cosas, se solicitaron mayores antecedentes respecto del Club Deportivo Tamarugal constatándose que, en atención al dominio del inmueble, la entidad deportiva revestía carácter público.

5. Que, el Club Deportivo Tamarugal se encuentra emplazado en un terreno del Serviu de la Región de Valparaíso, el cual fue cedido en comodato, prorrogándose su contrato el 20 de julio de 2022, por el Serviu de la Región de Valparaíso para el Club Deportivo y Cultural Tamarugal, por un plazo de 5 años. Por consiguiente, la obra de "Reparaciones menores de cubierta y techo Club Deportivo Tamarugal" es de carácter público, dada la naturaleza del terreno en el que se emplaza, lo que hace necesaria la modificación del decreto supremo N° 98, de 28 de febrero de 2024, de esta Cartera de Estado.

6. Que, en ejercicio de las facultades aclaratorias de los actos, que se reconoce en el artículo 62 de la ley N° 19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, estas Carteras de Estado pueden, en

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diariooficial.cl

cualquier momento y de oficio, rectificar los errores de copia, de referencia, de cálculos numéricos y, en general, los puramente materiales o de hechos que aparecieren de manifiesto en el acto administrativo en cuestión.

Decreto:

1. Rectifíquese el decreto 1 del decreto supremo N° 98, de 28 de febrero de 2024, en el siguiente sentido:

Reemplázase donde dice "privada" por "pública" en el ítem "naturaleza de la obra/proyecto", que está en la segunda columna de la tercera fila del cuadro en el que se menciona al Instituto Nacional del Deporte como el titular de la obra/proyecto denominado "Reparaciones menores de cubierta y techo Club Deportivo Tamarugal". Quedando así la tercera fila de la tabla:

TITULAR DE LA OBRA	NATURALEZA DE LA OBRA / PROYECTO	NOMBRE DE LA OBRA / PROYECTO	VALOR DE LA OBRA / PROYECTO
Instituto Nacional de Deportes de Chile R.U.T. Nº 61.107.000-4	Pública	Reparaciones menores de cubierta y techo Club Deportivo Tamarugal	$ 5.916.680.-

2. Déjase constancia que en todo lo no rectificado en este acto respecto del decreto supremo N° 98, de 28 de febrero de 2024, del Ministerio de Hacienda, queda plenamente vigente.

Anótese, publíquese y archívese.- Por orden del Presidente de la República, Mario Marcel Cullell, Ministro de Hacienda.- Carolina Tohá Morales, Ministra del Interior y Seguridad Pública.

Lo que transcribo a usted para su conocimiento.- Saluda Atte. a usted, Heidi Berner Herrera, Subsecretaria de Hacienda.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl